



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN
ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL INCLUSIÓN HONDUREÑA INTERNACIONAL
(OIHIN), POR FONDOS PROVENIENTES DE FONDO
DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE
GENERACIÓN DE INGRESOS POR MEDIO DE LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES QUE
SE DEDIQUEN AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
SECUNDARIAS Y TERCIARIAS / PROYECTO DOTACIÓN DE
PUPITRES A CENTROS ESCOLARES, EDUCOPA 2011 Y
DOTACIÓN DE AGUA EN ZONAS VULNERABLES, TODOS DE
COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN.**

**INFORME ESPECIAL
No. 002-2019-DAFD-GAE-OIHIN-I**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MAYO DE 2011
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**



0001

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INCLUSIÓN HONDUREÑA
INTERNACIONAL (OIHIN)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INCLUSIÓN
HONDUREÑA INTERNACIONAL (OIHIN), POR FONDOS PROVENIENTES DE
FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE
GENERACIÓN DE INGRESOS POR MEDIO DE LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES QUE SE
DEDIQUEN AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIAS Y
TERCIARIAS / PROYECTO DOTACIÓN DE PUPITRES A CENTROS
ESCOLARES, EDUCOPA 2011 Y DOTACIÓN DE AGUA EN ZONAS
VULNERABLES, TODOS DE COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN.**

INFORME ESPECIAL

No. 002-2019-DAFD-GAE-OIHIN-I

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MAYO DE 2011
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 22 de agosto de 2025

Abogado
Johel Antonio Zelaya Álvarez
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su despacho



Oficio No.445-2025-SG-TSC

Señor Fiscal General de la República:

El Infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe Especial (PENAL) No.002-2019-DAFD-GAE-OIHIN-I, correspondiente a la Investigación Especial, practicada a la Organización No Gubernamental Inclusión Hondureña Internacional (OIHIN), por Fondos provenientes de Fondo Departamental, para la ejecución de Proyecto de Generación de Ingresos por Medio de la Creación e Implementación de Pequeñas Empresas Familiares que se Dediquen al Mantenimiento de la Red Vial Secundarias y Terciarias/ Proyecto Dotación de Pupitres a Centros Escolares, EDUCOPA 2011 y Dotación de Agua en Zonas Vulnerables, todos de Comunidades del Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 01 de mayo de 2011 al 30 de septiembre de 2014.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. OLIVER HOMERO FUNES ARRIAGA
Secretario General Adjunto TSC



ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INCLUSIÓN HONDUREÑA INTERNACIONAL (OIHIN)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-8
---------------------------	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----

ANEXOS	11-15
--------	-------



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A) MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe especial (penal) es producto de una investigación especial practicada a la Organización No Gubernamental Inclusión Honureña Internacional (OIHIN), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N° 002-2019-GAE del 29 de julio de 2019.

B) OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- a) Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
- b) Analizar la documentación presentada por los funcionarios y empleados de la Organización No Gubernamental Inclusión Honureña Internacional (OIHIN), y determinar si existió incumplimiento a la normativa vigente del país en cuanto al cobro de cheques por parte de funcionarios de la entidad.
- c) Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.
- d) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- e) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- f) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- g) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- h) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- i) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- j) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.



C) ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Organización No Gubernamental Inclusión Hondueña Internacional (OIHIN), cubriendo el período comprendido del 01 de mayo de 2011 al 30 de septiembre de 2014 con énfasis en la ejecución de Proyecto de Generación de Ingresos por medio de la Creación e Implementación de Pequeñas Empresas Familiares que se Dediquen al Mantenimiento de la Red Vial Secundarias y Tercerías /Proyectos de Dotación de Pupitres a Centros Escolares, EDUCOPA 2011 y Dotación de Agua en Zonas Vulnerables, todos de Comunidades del Departamento de Francisco Morazán.

D) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales de la Organización No Gubernamental Inclusión Hondueña Internacional (OIHIN), relacionados con este informe se describen en el Anexo N° 2.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados del Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectué una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados más importantes del examen, se presentan en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. SE PRESENTARON DOS LIQUIDACIONES, PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO DE ORDEN SOCIAL, COMUNITARIOS, INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS SOCIALES

Al revisar la documentación que respalda la liquidación de los proyectos de orden social, comunitarios, infraestructura y programa social gestionados por la Ex Diputada y ejecutados por la Organización No Gubernamental Inclusión Honoreña Internacional (OIHIN), se comprobó que existen dos liquidaciones presentados bajo el mismo documento F-01 No. 10560 de fecha 05 de diciembre de 2011 por valor de L.1,000,000.00, los cuales contienen diferentes proyectos el primero como un Proyecto de Generación de Ingresos por Medio de la Creación e Implementación de Pequeñas Empresas Familiares que se dediquen al mantenimiento de la Red Vial Secundarias y Terciarias en las Aldeas del Distrito Central, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y la segunda liquidación con los proyectos: 1. Proyecto de Dotación de Pupitres a Centros Escolares, Torneo de Fútbol en centros escolares denominado EDUCOPA 2011 y Dotación de Agua en Zonas Vulnerables, todos de Comunidades del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, lo cual presentan diferentes irregularidades que determina cual es la verdadera, así también es difícil tener certeza cuál es la que se realizó, detalle a continuación:

A. PROYECTO DE GENERACIÓN DE INGRESOS POR MEDIO DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES QUE SE DEDIQUEN AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN LAS ALDEAS DEL DISTRITO CENTRAL

Al revisar la documentación que respalda la liquidación presentada por la Organización No Gubernamental Inclusión Honoreña Internacional (OIHIN) (**Anexo3**), se comprobó que la misma presenta las siguientes irregularidades:

- Del listado de las personas que presenta la liquidación como población beneficiario de la generación de empleo se establece que la localización de las personas será de los Municipios del Distrito Central, Áreas de Aldeas como ser: Santa Rosa, Mateo, Germania, Los Jutes, Aldea La Soledad, Tizatillo, El Recreo, Yaguacire, El Jicaro, El Tablón. Pero algunas personas no corresponden a estos lugares tal y como lo establece la documentación proporcionado por la ONG, como por ejemplo:

Item	Nombre	Número de DNI	Dirección
1	Maria Petrona Cárcamo Valle	0803-1981-00940	Talanga, Francisco Morazán
2	Marta Guzmán Canales	1803-1963-00240	El Negrito, Yoro
3	Cinthya Ivette Martínez Ortiz	0801-1986-12334	Cortes, San Pedro Sula
4	Elda Margarita Rivera Velásquez	0824-1946-00109	Talanga, Francisco Morazán
5	Dominga Navarrete	1313-1958-00086	Nueva Arcadia, Copán
6	Glaribel Mejía	0413-1978-00677	Nueva Arcadia, Copán



Item	Nombre	Número de DNI	Dirección
7	Simona Santos	0413-1938-00083	Nueva Arcadia, Copán
8	Alma Eduviges Mejía Carranza	0413-1990-00171	Nueva Arcadia, Copán
9	Santos Maribel Aguilar Cáceres	0413-1983-00786	Nueva Arcadia, Copán
10	Leydi Yanina Mejía Pérez	0413-1977-00686	Nueva Arcadia, Copán
11	Lucia Delfina Ortega Santamaría	0411-1965-00006	Nueva Arcadia, Copán
12	Maria Amanda Santos	0413-1956-00256	Nueva Arcadia, Copán
13	Magdalena Flores	1413-1956-00058	Nueva Arcadia, Copán
14	Maria Bernarda Hernández	1305-1980-00357	Nueva Arcadia, Copán
15	William Adalberto Bonilla Sorto	0318-1983-01729	Siguatepeque, Comayagua
16	Sury Gabriela Aguirre Velásquez	0705-1990-00179	Guinope, El Paraíso
17	José Amilcar Flores Cruz	0603-1964-00420	Concepción de María, Choluteca
18	Maria Dolores Rosales Elvir	1809-1949-00108	Sulaco, Yoro

(Anexo 4)

- Las firmas plasmadas en las planillas de pago de los grupos de trabajo de todas los sectores que realizaron los trabajos tienen el mismo patrón (las elaboró una misma persona)
- Según Constancia suscrita por la el Abogado Marco A. Madrid Rivera, Secretario General Adjunto hace constar que la documentación fue ingresa a este Tribunal Superior de Cuentas el 12 de junio de 2018.

B. PROYECTO DOTACIÓN DE PUPITRES A CENTROS ESCOLARES, PROYECTO DE FÚTBOL DENOMINADO EDUCOPA 2011 Y DOTACIÓN DE AGUA EN ZONAS VULNERABLES TODOS DE COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Al revisar la documentación que respalda la liquidación presentada por La Ex Diputada, Gestora de los Fondos y ejecutado por la Organización No Gubernamental Inclusión Honureña Internacional (OIHIN) (**Ver Anexo 5**), se comprobó que la misma presenta las siguientes irregularidades:

- No se presentó la Constancia de Viabilidad y Disponibilidad de Fondos por parte del Congreso Nacional, tal como la presento la ONG en la otra liquidación.
- Según Nota dirigida al Magistrado Ricardo Rodríguez, y sello de Secretaría General se hace constar que la liquidación fue ingresada a este Tribunal Superior de Cuentas el 14 de mayo de 2018.
- No se presentó el F-01 que comprueba la ejecución del gasto, como la presento la ONG al momento de presentar la liquidación. Sino que en fecha el 24 de noviembre de 2024, el señor Darwin Lindolfo García, Apoderado Legal de la Ex Diputado proporciono el mismo F-01 10560 que presento la ONG en la liquidación proporcionado a Este Ente Contralor del Estado. (**Ver Anexo 6**)
- El valor total de la liquidación proporcionado por la Ex Diputada supera el Valor del F-01 proporcionado, detallado de la siguiente Manera:



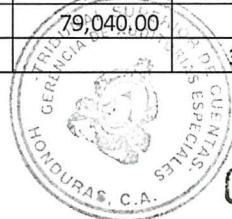
Item	Proyecto	Valor (L.)	Valor del F-01 (L.)	Diferencia (L.)
1	EDUCOPA 2011	394,960.00	1,000,000.00	877,470.00
2	Dotación de Agua	580,010.00		
3	Dotación de Pupitres	902,500.00		
Total		1,877,470.00		

- Existe la cantidad de 732 sillas que no se entregaron, según constancias proporcionadas en la liquidación, detalla a continuación:

Dotación de Pupitres			
No.	Nombre de la Directora	Nombre de la escuela	Cantidad de Pupitres
1	Sara Maradiaga	Escuela Nueva Jerusalem	100
2	Iris Yolanda Zelaya	Centro educativo Virginia Ruiz de Ramos	100
3		Escuela Rural Mixta Jose Raul Castro	100
4	Norma Clementina Campos Sierra	Escuela Alba Nora de G de Melgar	100
5	Anabel Armijo López	Centro Educativo Sebastián Paz Ramirez	100
6	María Auxiliadora Morales	Escuela David Corea	100
7	German Rafael Díaz	Alcaldia Municipal Sabanagrande	200
8	Isidra Cristina Amador	Centro de Educación Rafael Antonio Castillo	100
9	Yaneth Almendares	Escuela 20 de Julio	94
10	Rony Geovanny Calix	Escuela Urbana Mixta San Juan del Norte	99
11	Mauricio Amador Zelaya	Escuela Urbana Mixta 4 de Junio	100
12	Marlen Ordoñez	Escuela Urbana Mixta Moises Starkman	50
13	Pedro Aristides Bonilla	Escuela Dr. Jorge Roberto Maradiaga	50
14		Alcaldia de Lepaterique	150
15	Mirian Elvir Martinez	Instituto Técnico Marco Antonio Andino	200
Total Pupitres Entregados Según Constancias			1643
Cantidad de Pupitres elaborados			2375
Diferencia			-732

- Existe diferencia en el detalle del presupuesto proporcionado en la Liquidación presentada por la Ex Diputada por valor de L.394,960.00 y según detalle realizado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), detalle a continuación:

No.	Descripción de la Unidad Actividad	Unidades	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
1	Compra de Uniformes	50	3,500.00	175,000.00
2	Banner Con Logo de Cada Centro Participante	50	350.00	17,500.00
3	Banner Con Logo de Cada Centro Participante	1	3,000.00	3,000.00
4	Compra de Balones	50	500.00	25,000.00
Sub Total				220,500.00
Impuesto Sobre Venta 12%				26,460.00
Total				246,960.00
5	Dirección y Coordinación del Campeonato, Arbitros	1	69,000.00	69,000.00
6	Compra de Computadoras	1	79,040.00	79,040.00
Total educopa 2011 / TSC				395,000.00



Es de mencionar que de acuerdo a las irregularidades antes descritas por ambas liquidaciones no hay ninguna que compruebe que se haya ejecutado uno de los proyectos ni tampoco se encuentra algún documento que determine que se haya realizado un redestino de proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

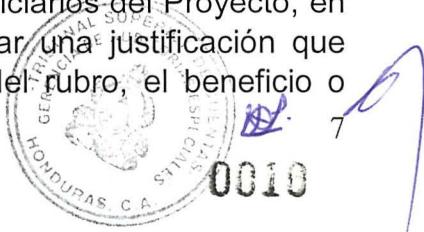
- Código Penal

CAPÍTULO III FALSEDADES DOCUMENTALES, SECCIÓN I, FALSEDAD EN DOCUMENTOS, ARTÍCULO 456.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y MERCANTILES. Comete falsedad en documento público o mercantil, quien ejecuta alguna de las conductas siguientes: 1) Altera, destruye, suprime u oculte un documento en alguno de sus elementos esenciales; 2) Simula un documento en todo o en parte, de modo que induzca a error sobre su autenticidad; o, 3) Falta a la verdad en la narración de los hechos, o inserta declaraciones o manifestaciones diferentes de las verdaderas o que no han tenido lugar, de modo que induzca a error sobre la veracidad del documento en alguno de sus elementos esenciales. El delito de falsedad descrito en los numerales anteriores debe ser castigado con las penas de prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de doscientos cuarenta (240) a cuatrocientos (400) días, si se trata de documento mercantil y de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días si se trata de documento público.

CAPÍTULO VIII ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ARTÍCULO 499.- ABUSO DE AUTORIDAD. Comete el delito de abuso de autoridad y debe ser castigado con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público de tres (3) a seis (6) años, el funcionario o empleado público, que ejecute algunas de las conductas siguientes:**1)** Se niega abiertamente a dar el debido cumplimiento a resoluciones judiciales, decisiones u órdenes de la autoridad competente revestidas de las correspondientes formalidades legales. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no incurre en responsabilidad criminal quien no da cumplimiento a un mandato que constituya una infracción clara, manifiesta y terminante de cualquier disposición legal;

- Resolución No. 006-2010-JD/CN

RESUELVE: PRIMERO: Autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos en los que directamente o a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado Proyecto o ayuda social, y que al momento de ejecutar el mismo identifiquen que, por las circunstancias particulares, dicho Proyecto no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del Proyecto, en este caso al momento de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o



beneficiarios del Proyecto según cada caso. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y las instituciones que correspondan deben aceptar el cambio al momento de presentar la liquidación del Proyecto sin necesidad de trámite adicional, debiendo verificar la liquidación tomando como base el nuevo perfil del Proyecto Ejecutado.

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 y Artículo 122 numeral 4.

ARTÍCULO 121. RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 122. INFRACCIONES A LA LEY. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas.

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGEI-V-08 Documentación de procesos y Transacciones; NOGEI-V-13 Revisiones de Control

TSCNOGEI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGEI V13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

COMENTARIO DE AUDITOR

Es de hacer notar que la Organización No Gubernamental Inclusión Honduras Internacional (OIHIN), como la Gestora, no dejaron evidencia en las liquidaciones que el proyecto se haya ejecutado, en vista que se presentaron dos (2) liquidaciones.

La situación antes mencionada ocasiona que no exista con certeza si el proyecto se haya realizado como tampoco certifica cuál de las dos liquidaciones es la verdadera.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada a los fondos asignados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INCLUSIÓN HONDUREÑA INTERNACIONAL (OIHIN)**, mediante **FORMULARIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 N° 10560 DE FECHA 05 de diciembre de 2011**, por valor de L.1,000,000.00, para la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS EN EL DISTRITO CENTRAL “ EL PROYECTO GENERARA INGRESOS POR MEDIO DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES QUE SE DEDIQUEN AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIAS EN LAS ALDEAS DEL DISTRITO CENTRAL, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN (PRESENTADO POR LA ONG) / PROYECTO DOTACIÓN DE PUPITRES A CENTRO ESCOLARES, EDUCOPA 2011 Y DOTACIÓN DE AGUA EN ZONAS VULNERABLES, TODOS DE COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN (PRESENTADO POR LA GESTORA)** proyectos sobre los cuales no hay certeza cuál de las liquidaciones es la verdadera ya que ambas presentan irregularidades de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye lo siguiente:

1. Al presentarse dos liquidaciones, para la Liquidación de Proyecto de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programa Sociales de las cuales no se determinó que alguno se haya realizado, como también las evidencias encontradas puede contener indicios de responsabilidad penal por lo que debe ser calificado por el Ministerio Público y de encontrarse irregularidades proceder de acuerdo a Ley.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General del Estado

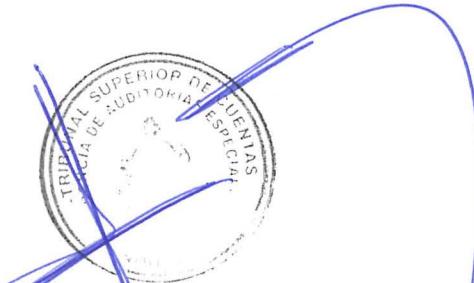
En cumplimiento a la normativa legal vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según los hechos presentados referente a la documentación soporte de la liquidación de los fondos asignados mediante formulario de ejecución presupuestaria **F-01 N° 10560 DE FECHA 05 de diciembre de 2011**, por valor de L.1,000,000.00, para la ejecución de los proyecto de Generación de Ingresos por Medio de la Creación e Implementación de Pequeñas Empresas Familiares que se dediquen al mantenimiento de la Red Vial Secundarias y Terciarias en las Aldeas del Distrito Central, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán (Según Operación del F-01) o bien por los proyectos de la liquidación 1: **PROYECTO DE GENERACIÓN DE INGRESOS POR MEDIO DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES QUE SE DEDIQUEN AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN LAS ALDEAS DEL DISTRITO CENTRAL, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** (presentado por la ONG) y la segunda liquidación con los proyectos: 1. **PROYECTO DE DOTACIÓN DE PUPITRES A CENTROS ESCOLARES, TORNEO DE FÚTBOL EN CENTROS ESCOLARES DENOMINADO EDUCOPA 2011 Y DOTACIÓN DE AGUA EN ZONAS VULNERABLES, TODOS DE COMUNIDADES DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** (Presentado por la Gestora), ambos proyectos del **DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente,mismas de la que se han determinado algunas situaciones que denotan la comisión de posibles indicios de responsabilidad penal.

Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivada de dicha investigación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio de 2025.



Cristhiam Danery Osorio López
Supervisor de Auditoría II



José Fernando Fuentes Castillo
Gerente de Auditorías Especiales



0013

10